



MANUAL DEL USUARIO SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA (SUNL) PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: M-AA-18

Versión: 09

Revisó: Subd. Gestión y Admón. Ambiental

Aprobó: Director General (E)

Fecha: 26 de Septiembre de 2025

Fecha: 26 de Septiembre de 2025

Resolución: 100-03-10-23-1887-2025

Páginas: 1 de 7

Definición

Documento que entrega la Autoridad Ambiental autorizando el transporte de la siguiente forma:

- **Movilización:** Transporte de los especímenes de la diversidad biológica por primera vez y que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.
- **Removilización:** Transporte nuevamente de los especímenes de la diversidad biológica que han sido objeto de movilización, removilización o renovación para cantidades parciales o totales de SUNL.
- **Renovación:** Transporte de los especímenes de la diversidad biológica, cuando no haya sido factible su movilización y se haya vencido el término para este efecto.

Cumplimiento de Requisitos

1. El usuario deberá realizar solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) en el aplicativo VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea) proporcionada por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).

Para esto, el usuario debe estar debidamente registrado en el portal para acceder al módulo en el cual realizará la solicitud del SUNL.

2. CORPOURABA deberá atender la solicitud que le sea presentada por el aplicativo y consignarla en el formato “R-AA-08: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA” o “FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES, según corresponda

Para la movilización de productos forestales No Maderables deberá diligenciar la solicitud “R-AA-142: FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE y adjuntarlo al formato anteriormente mencionado.

3. **PARA SOLICITAR SUNL de MOVILIZACIÓN:**

Presentación de autorización o permiso de un aprovechamiento forestal **vigente** y con **saldos**, emitida por CORPOURABA y debidamente **notificada**.

PARA SOLICITAR SUNL de REMOVLIZACION O RENOVACIÓN

Presentación del documento original, que requiere renovación o removilización, de CORPOURABA o el de la autoridad competente de donde viniere.

Todos los documentos a renovar y/o removilizar deben estar expedidos bajo plataforma SUNL, salvo los casos establecidos en la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS (numeral 2 del artículo 11).

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

M-AA-18

Versión: 09

Página: 1 de 7

4. Acreditación de los derechos del solicitante:

Como autorizado o dueño de los productos a transportar- con la presentación de cédula de ciudadanía.

Para el caso de personas autorizadas: Autorización escrita presentada por el titular o dueño del espécimen de diversidad biológica o presentación personal ante la Notaría.

Anexo al formato “R-AA-08: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA” o “FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES, según corresponda quedará la autorización y copia de los documentos del autorizado y de quien autoriza (según formato que se adjunta).

Requisitos	Movilización	Removilización	Renovación
- Solicitud	SI	SI	SI
- Derechos	Titular y/o autorizado	Titular y/o autorizado	Titular y/o autorizado
- Pago	Tasa y/o papelería	SI	SI
- Condiciones	Resolución vigente con saldos y en las especies requeridas	SUNL de Movilización, Removilización y/o Renovación. Ver observaciones	SUNL de Movilización, removilización y/o Renovación. Ver observaciones

Observación(es)

• **EN TERMINOS GENERALES**

- Todo documento a Removilizar y/o Renovar debe estar expedido bajo plataforma VITAL.
- CORPOURABA solo removilizará o renovará cuando el SUNL anterior sea de **movilización**. En los casos que el SUNL anterior sea de renovación o removilización, el usuario deberá presentar los soportes de la **trazabilidad del SUNL**, CORPOURABA de igual manera hará las revisiones de trazabilidad por el Sistema con el fin de evitar legalizar madera que no cuente con los soportes de norma.
- El Usuario deberá **pagar la visita técnica**, en caso que se requiera la verificación de las condiciones por las cuales deberá renovarse o removilizarse (artículo 19 de la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS); sin esta visita no podrá expedirse el SUNL, salvo que CORPOURABA no cuente con personal disponible.
- En caso de pérdida o deterioro o ilegibilidad del SUNL, el usuario deberá expedir, la constancia o copia de la denuncia por pérdida del documento, así mismo un oficio donde exprese la situación ocurrida. En todo caso, La Constancia o Denuncia de Pérdida no sustituye el SUNL, por lo tanto no es válida para movilización del producto forestal.
- Si los SUNL se emiten en horas de la tarde la vigencia solo podrá estar desde el día siguiente, con el fin de ser coherentes con los Decretos Gubernamentales que restringen el transporte de material forestal de bosque natural, así mismo no se expiden con vigencias durante los fines de semana y/o festivos donde también repose dicha restricción. De todas formas deberá ser coherente con la resolución que CORPOURABA expida sobre los tiempos y las rutas para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica desde la jurisdicción de CORPOURABA para el Salvoconducto Único Nacional (SUNL), tal como lo establece la resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS (artículo 13).

- CORPOURABA publicará anualmente o cuando se requiera bajo resolución, en el sitio web www.corpouraba.gov.co y en las carteleras de las sedes Territoriales, un listado general de rutas posibles de emitir con la vigencia máxima posible, la cual será actualizada según estado de las vías.
- CORPOURABA, en función de la disponibilidad de funcionarios y personal, podrá verificar en campo el vehículo, la madera y el sitio de acopio, previa entrega del SUNL (para los documentos que sean producto de verificación en campo. CORPOURABA tendrá tres (3) días hábiles para la expedición y entrega del SUNL de acuerdo al Artículo 12 Resolución 1909 del 14 de Septiembre de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- CORPOURABA como soporte para la administración, ingresa al SISF todas las solicitudes, de tal manera que una copia de este hará parte de los soportes para todo SUNL expedido.

• **PARA LOS USUARIOS QUE REQUIEREN SUNL DE MOVILIZACIÓN**

- Sólo se expedirá el SUNL al titular del aprovechamiento forestal otorgado (Maderable y No Maderable) quien estará registrado en aplicativo VITAL. El documento expedido se entrega directamente al titular o al apoderado debidamente autorizado.
- Será causal de no expedición de SUNL, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución que otorga la autorización o permiso de aprovechamiento forestal.
- Para los usuarios que deseen transportar pequeñas cantidades de productos forestales No Maderables deberán hacer el registro en VITAL, luego presentar la solicitud física en el formato R-AA-142 FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE en cualquiera de las sedes territoriales para que a través de visita técnica sea verificado el material forestal no maderable, consecuentemente, si procede, se autorizará mediante acto administrativo la movilización. Una vez obtenida, el usuario podrá realizar la solicitud de SUNL el cual se entregará de manera inmediata. La visita técnica se deberá realizar en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
- La solicitud de SUNL para movilizar material denominado carbón vegetal será producto de verificación técnica, dicha solicitud solo podrá provenir de aquellos aprovechamientos forestales debidamente otorgados bajo resolución en donde se pueda revisar los procesos de carbonización y/o pirolisis de la madera la cual deberá provenir de troncos, orillos y ramas del aprovechamiento forestal otorgado. La solicitud deberá estar antecedida por un oficio formal allegado a las instalaciones de la sede territorial a la cual se encuentra más cercano el aprovechamiento forestal otorgado del cual se proceda extraer el carbón vegetal. La presentación del oficio deberá ser antes o durante el proceso de transformación del material forestal para que el proceso sea verificado por el personal técnico, en caso contrario la solicitud será negada. La visita técnica se registrará bajo los términos de una PQRDS, una vez obtenida la autorización, si procede, el SUNL se solicitará bajo el procedimiento establecido en la resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS y se emitirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

• **PARA LOS USUARIOS QUE REQUIEREN SUNL DE REMOVILIZACIÓN**

- El documento a removilizar deberá estar expedido bajo plataforma VITAL, con excepción de lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS.

- El nuevo SUNL de removilización se deberá expedir con base en los volúmenes por especie movilizados originalmente o por una cantidad inferior.
 - En CORPOURABA quedará como soporte la solicitud del usuario y el SUNL(s) anterior(es) en original que da base a la removilización.
 - Cuando se vaya a realizar por primera vez una removilización, el salvoconducto inicial deberá ser verificado por la Corporación, salvo que CORPOURABA no cuente con el personal para ello.
 - La emisión del SUNL de removilización se podrá exigir la verificación de la madera. Podrá o no mover todo el volumen, dependiendo de la solicitud del usuario. En aquellos casos donde no mueva todo el volumen deberá quedar registrado el sitio donde queda la madera remanente y en lo posible verificarse. Esta situación deberá estar contenida en la revisión técnica que hace el equipo de control y vigilancia y será adjuntada a cada formato "R-AA-08: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA".
 - En aquellos casos que el usuario presente como causa el cambio del vehículo, se exigirá acreditar las circunstancias que lo motivaron con pruebas que presten mérito legal para ello, así como los documentos del mismo (matrícula, seguro obligatorio y revisión tecnomecánica) y de la persona que lo conducirá (copia de la cédula de ciudadanía, su licencia de conducción y su dirección de ubicación con nomenclatura), todo dentro de las 24 horas siguientes calendario a la ocurrencia de los hechos.
 - El **plazo máximo para removilizar** un SUNL será de **tres (3) meses**, salvo para aquellas maderas en las que por su tipo y durabilidad, pueda verificarse su bodegaje por un tiempo mayor a los tres (3) meses. El tiempo cuenta desde la fecha de expedición.
 - Cuando la removilización sea por una cantidad inferior a la del SUNL original, quedará como soporte cada SUNL de removilización expedido una copia del SUNL original tomado del primer SUNL expedido. Las **transacciones de este SUNL original deben ser llevadas en el SISF** y contar con todas las removilizaciones expedidas.
 - La transformación de productos forestales deberá ser verificada en campo antes del proceso industrial al cual sean sometidos para verificar el material inicial y los productos obtenidos, caso contrario la removilización no será autorizada por lo tanto no será objeto de obtención del nuevo SUNL.
 - El material forestal proveniente de remisiones ICA no será producto de Removilización aun cuando éstos procedan de una industria forestal debidamente registrada ante la corporación.
- **PARA LOS USUARIOS QUE REQUIEREN SUNL DE RENOVACIÓN**
- El documento a renovar deberá estar expedido bajo plataforma VITAL, con excepción de lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS.
- El usuario que no pueda utilizar un SUNL por alguna causa externa (daño en vehículo transportador o problemas de acuerdo en precios de transporte, etc.) deberá informar y acreditar legalmente dentro de las 24 horas siguientes calendario a su expedición (y dentro de la vigencia), a CORPOURABA el imprevisto y, en todo caso, no se aceptará un SUNL vencido, éste, deberá entregarse en la vigencia del SUNL, y, en lo posible reportarse telefónicamente una vez se conozca por el usuario la imposibilidad de la movilización para que los técnicos de CORPOURABA verifiquen la situación. La visita se cobrará en el momento de la renovación del SUNL de acuerdo con las tarifas vigentes.
- El nuevo SUNL de renovación solo cambiará las fechas de vigencia del documento.

- En CORPOURABA quedará como soporte el formato “R-AA-08: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA” y todos los adjuntos requeridos.
- El plazo máximo para renovar un SUNL será de máximo ocho (8) días sin excepciones. El usuario deberá determinar si es más adecuado realizar una removilización cuando el vehículo original no complete su trayecto de transporte durante los Ocho (8) días en los cuales puede renovar el documento, de lo contrario, pasado el tiempo, perderá validez.

Documentos que se Obtienen al Inicio del Trámite

Ninguno.

Costo del Trámite

Ver “D-FC-01: LISTA DE TARIFAS DEL SERVICIO”.

Cuentas Donde se Puede Consignar el Costo del Trámite

Banco	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta
Banco de Bogotá	Cuenta de Ahorros	128-41562-7
Bancolombia	Cuenta Corriente	645-468059-09
Bancolombia	Cuenta de Ahorros -Referenciada	645-17006538

Pasos para Realizar el Trámite

1. Solicitud de **SUNL** a través de VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea) proporcionada por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales).
2. **Si es para SUNL de movilización**, CORPOURABA verifica vigencia, saldos y restricciones.
3. **Si es para SUNL de removilización o renovación**: Verificación del salvoconducto anterior y/o saldos y liquidación del cobro por CORPOURABA.
4. Verificación en campo de material forestal y transporte por parte de personal técnico.
5. Pago del salvoconducto por parte del Usuario.
6. Expedición del SUNL.
7. Revisión del SUNL junto a sus soportes por Técnico designado por Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.
8. Entrega del SUNL en los horarios establecidos.

Como Recibirá la Respuesta

SUNL elaborado.

Base Legal

Decreto 1076 de 2015, Decreto 1532 de 2019, Resolución 1909 de 2017 y Resolución 81 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dirección de Trámites				
Territorial	Municipio Sede	Dirección	Números Telefónicos	Dirección Electrónica
Centro	Apartadó	Calle 92 N° 98-39 Barrio Manzanares	8281022	corpouraba@corpouraba.gov.co
Nutibara	Cañasgordas	Antigua casa de la cultura al lado de la plaza de mercado.	8564300	nutibara@corpouraba.gov.co
Caribe	Arboletes	Carrera 32 N° 31-32 Barrio el Prado	3234574137	corpoucar@corpouraba.gov.co
Atrato	Vigía del Fuerte	Carrera 2 N° 15-135 Barrio Fátima	3234572911	corpouatrato@corpouraba.gov.co
Urrao	Urrao	Carrera 31 N° 27- 59 calle peatonal.	8502606	corpourrao@corpouraba.gov.co

Horario de Atención a Usuarios

Trámites Ambientales y Atención General territoriales Central, Nutibara, Caribe, Atrato y Urrao

Días	Mañana	Tarde
Lunes - Jueves	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM
Viernes		2:00 PM – 4:30 PM

Horario para la Atención de Recepciones a Solicitudes de SUNL

Territorial	Documentos	Horario			
		Lunes - Jueves		Viernes	
		Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
Central	Hora de Recibo de Documentos	7:30 AM - 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 4:30 PM
	Hora de Entrega de SUNL	Una vez expedido, de acuerdo a verificación o no.			No se emite
Nutibara	Hora de Recibo de Documentos	7:30 AM - 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 4:30 PM
	Hora de Entrega de SUNL	Una vez expedido, de acuerdo a verificación o no.			No se emite
Caribe	Hora de Recibo de Documentos	7:30 AM - 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 4:30 PM
	Hora de Entrega de SUNL	Una vez expedido, de acuerdo a verificación o no.			No se emite
Atrato	Hora de Recibo de Documentos	7:30 AM - 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 4:30 PM
	Hora de Entrega de SUNL	Una vez expedido, de acuerdo a verificación o no.		No se emite	No se emite
Urrao	Hora de Recibo de Documentos	7:30 AM - 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 4:30 PM
	Hora de Entrega de SUNL	Una vez expedido, de acuerdo a verificación o no.			No se emite

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
12/11/2008	03-10-17-002077	01	Aprobación inicial con código y nombre "D-AA-18: MANUAL DEL USUARIO - SALVOCONDUCTO DE REMOVILIZACIÓN O RENOVACIÓN".
24/08/2012	300-03-10-23-0954	02	Cambio de código y logo y actualización en el orden de los pasos para realizar el trámite.
15/07/2014	300-03-10-23-0972	03	Se incluye información de solicitudes de movilización y en el ítem de "Cumplimiento de Requisitos", se realizan aclaraciones respecto a los SUN de Movilización, Removilización o Renovación.
30/08/2014	300-03-10-23-1254	04	Se actualizan cuentas bancarias.

02/10/2015	300-03-10-23-1302	05	Se modifica así: Se modifica nombre del Manual y del Formato R-AA-08: SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DEL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Se elimina Formato RAA-85: SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DEL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA FAUNA SILVESTRE. Se incluye nuevo formato para movilización de productos forestales No Maderables deberá diligenciar la solicitud R- AA-142 FORMULARIO DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE. Se actualiza base legal. Se especifica valores de cantidades de flora no maderable u otros recursos de la diversidad biológica. Se incluye la oficina de Murindó. Se modifican los horarios.
16/08/2016	300-03-10-23-1000	06	Cambio de logo, revisión en campo previa entrega de SUN y cambio de nominación de Regional por Territorial.
17/04/2018	300-03-10-23-0542	07	Se ajusta el procedimiento a lo establecido en la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS, se incluye término: VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea), ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), SUNL (Salvoconducto Único Nacional en Línea), se modifican el nombre del manual R-AA-08: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA, Se modifica los pasos para realizar el trámite, se actualiza base legal y se modifican los horarios, además de otros aspectos.
03/08/2020	300-03-10-23-0863	08	Se incluyen Cumplimiento de requisitos- Numeral 2 y 4 el "FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES". En base legal se adiciona el D. 1532 de 2019.
26/09/2025	100-03-10-23-1887	09	Se actualizan los campos de "Cuentas Donde se Puede Consignar el Costo del Trámite" y "Dirección de Trámites", se elimina la dirección y horario de atención a usuarios en Murindó.

Última línea-----última línea-----última línea